

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 10 DE JULIO DE 2019 EDICION N° 10.394

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL N° 1986

VISTO:

El artículo 138° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F y las Resoluciones Generales N° 1749 y sus modificatorias, N° 1752, N° 1765, N° 1767, N° 1771, N° 1849, N° 1954 y N° 1971 y N° 1911, de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas están referidas al Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Adicional (10%) Ley N° 666-K y los responsables que deben actuar en carácter de Agentes de Retención del Impuesto citado;

Que esta Administración Tributaria tiene como objetivo la percepción de los tributos a través de diversos canales de recaudación, efectuando para ello, modificaciones que resultan de interés a las reglamentaciones vigentes, en pro de alcanzar tal objetivo;

Que según lo previsto por la Resolución General N° 1911/17, los consignatarios y/o comisionistas, que participen en operaciones de venta de hacienda en remates feria y emitan guías para la salida del ganado vendido, deben actuar como Agentes de Retención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, extender la documentación respaldatoria de tal retención y el importe retenido reflejar como PAGO A CUENTA en su declaración jurada mensual de Agente de Retención - Form. AT 3135;

Que, en consonancia con lo expuesto, es menester incluir a los consignatarios y/o comisionistas, como sujetos obligados dentro del Régimen de Retenciones previsto por la Resolución General N° 1749 - y sus modificatorias - a efectos de dejar debidamente formalizada su calidad de Agentes de Retención a partir de la vigencia de la presente normativa;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Incorpórense el inciso p) en el artículo 2° de la Resolución General N° 1749 -t.v.-, que quedará redactado de la siguiente manera:

.....

SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 2°: Estarán obligados a actuar en carácter de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las personas y entidades que a continuación se enumeran, cuando se den las circunstancias que en cada caso se indican:

- Los Organismos dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal (para municipios de primera y segunda categoría), al

efectuar pagos a proveedores, contratistas o terceros en general.

Lotería Chaqueña, al efectuar pagos de comisiones y cualquier otro concepto que como retribución se otorgue a los comercializadores de Juegos de Azar; como así también al efectuar pagos a proveedores, contratistas o terceros en general.

- Las Entidades Financieras de la Ley N° 21526 y sus modificatorias, al efectuar pagos a proveedores, contratistas o terceros en general, incluido pagos de honorarios efectuados desde cuentas judiciales.
- Las empresas de construcción por todos los pagos que efectúen a subcontratistas, como así también por los fletes, comisiones y pagos abonados a terceros en general.
- Las empresas de seguros, al efectuar pagos a talleristas, pintores, electricistas, proveedores en general u otras personas físicas y jurídicas, como así también por las comisiones cedidas a los productores de seguros y honorarios profesionales, siempre que estos últimos no se canalicen a través de Colegios, Consejos Profesionales o entidades similares.
- Los exportadores, acopiadores, acopiadores consignatarios, desmotadoras, plantas industrializadoras, incluidas las desmotadoras que realizan el desmote por cuenta de terceros, cuando adquieran los productos agrícolas a productores primarios, otros acopiadores o intermediarios de la jurisdicción Chaco, al momento de liquidar la compra o consignación de los granos recibidos. Asimismo, actuarán en tal carácter por todos los pagos a proveedores, contratistas o terceros en general, y por la adquisición de la producción primaria proveniente de otra jurisdicción provincial, comercializada por los propios productores u otros intermediarios.
- Las Cooperativas y las Asociaciones de productos de productos agropecuarios y forestales por los pagos efectuados a proveedores y contratistas o terceros en general y por todas las adquisiciones de productos primarios que realicen.
- Las sociedades de economía mixta, en todos los casos que efectúen pagos a proveedores de bienes, obras y servicios.
- Las Cajas Forenses, Colegios o Consejos Profesionales, Federaciones y entidades similares, en toda oportunidad en que abonen, distribuyan o reintegren honorarios a los profesionales asociados o integrantes, en cumplimiento de disposiciones legales, origen de su funcionamiento y por los pagos que efectúen a proveedores, contratistas o terceros en general.
- Las Asociaciones de Clínicas y Sanatorios, las Federaciones Médicas y entidades similares en toda oportunidad que abonen, distribuyan o reintegren importes a las clínicas y sanatorios asociados o integrantes y por los pagos que efectúen a proveedores, contratistas o terceros en general.

- j) El Colegio de Farmacéuticos y la Cámara de Farmacias en toda oportunidad que se liquide a sus asociados o integrantes los importes que les correspondan, por las ventas que éstos efectúen a los afiliados de las distintas obras sociales y mutuales y por los pagos que efectúen a proveedores, contratistas o terceros en general.
- k) Las Empresas del Estado Provincial, Nacional y Municipal por los pagos que efectúen a proveedores, contratistas o terceros en general.
- l) Las mutuales, por los pagos que efectúen a proveedores, contratistas o terceros en general.
- m) Las entidades financieras, emisoras y/o pagadoras de tarjetas de compra, de crédito o similares cuando efectúen pagos a los sujetos adheridos al sistema por ventas, locaciones de obras, y servicios realizados en la Provincia del Chaco.
- n) las personas de existencia visible y personas jurídicas que tengan domicilio dentro de la jurisdicción provincial, y se hallen debidamente designadas por la administración tributaria provincial en oportunidad de efectuar pagos a proveedores, contratistas o terceros en general.
- ñ) Las empresas inmobiliarias, por los pagos, liquidaciones o reintegros de las rentas mensuales, realizados a los locadores de más de cinco (5) unidades habitacionales, salvo que estos sean sociedades o empresas inscriptas en el registro público de comercio, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el número de unidades habitacionales. Cuando se trate de locaciones que no correspondan a unidades habitacionales; en todos los casos no se tendrá en cuenta el número de unidades en locación. Deberá observarse las prescripciones del artículo 117º, inciso c) punto 1, del Código Tributario Provincial.
- o) LA FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y todos los Fondos Fiduciarios o Fideicomisos en los cuales la misma actúe como Fiduciario, por todos los pagos a proveedores, contratistas y/o terceros en general.
- p) Consignatarios y/o Comisionista de hacienda que intervengan en la comercialización de hacienda a través de remates ferias, al momento de liquidar las respectivas ventas de ganado que resulten de las operaciones de consignación o comisión.
Los sujetos mencionados en los incisos anteriores, excepto el inciso n), deberán solicitar el alta como agente de retención, ante el Organismo, sin perjuicio de la facultad del mismo, de generar de oficio el alta correspondiente.

.....".
Artículo 2º: Inclúyase el punto 7. en el artículo 3º de la Resolución General N° 1749 -t.v.-, que quedará redactado de la siguiente manera:
 "....."

BASE IMPONIBLE - CASOS ESPECIALES

Artículo 3º: La base imponible de retenciones estará constituida por el total facturado, neto de IVA y las sumas correspondientes a bonificaciones y/o descuentos debidamente discriminados y de percepciones si las hubiere. Si el sujeto pasible de la retención se encuentra adherido en AFIP al régimen del Monotributo, estuviera obligado a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y no justifique tal inscripción; o se trate de pagos efectuados por los sujetos enunciados en los incisos a) y k) del artículo 2º de la presente; la base imponible estará constituida por el total del pago, neto de percepciones y de bonificaciones y/o descuentos.

Se establecen bases imponibles especiales para las siguientes situaciones:

1. Ordenes de pagos reconocidas por las Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial y Municipal a favor de los siguientes beneficiarios:
 - a) Contratistas de obras y servicios públicos, en cuyo caso la liquidación se practicará sobre la base del ochenta por ciento (80%) del importe de los certificados.

- b) Agencias de publicidad, en que procederá el cálculo de la retención sobre el monto de las comisiones percibidas por los titulares de agencias de publicidad, cuando operan como intermediarias ante los medios de difusión oral, escrito o televisivo a condición de que se lo discrimine en la factura o documento equivalente. Cuando los importes correspondan a servicios prestados directamente por las agencias, la retención surgirá tomando en consideración el monto total facturado.
2. Productores de seguros e intermediarios en general, cuya base de cálculo estará constituida por el monto de las comisiones liquidadas. Igual tratamiento se dará por parte de Lotería Chaqueña al efectuar pagos de comisiones y cualquier otro concepto que como retribución se otorgue a los comercializadores de Juegos de Azar.
3. Honorarios abonados a profesionales, distribuidos o reintegrados por las Cajas Forenses, Colegios o Consejos Profesionales, Federaciones y entidades similares: la base de cálculo de la retención será el importe líquido percibido, el que será determinado considerando el monto total de los honorarios devengados, menos los descuentos que se practiquen en concepto de gastos administrativos que sean de afectación exclusiva a la Institución y que surjan de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de tales entidades.
4. En las operaciones realizadas a través de tarjetas de créditos, compras o similares, la base imponible será el importe neto a pagar al comercio adherido.
5. Comercialización de la producción primaria proveniente de otra jurisdicción provincial, efectuada por los propios productores, en cuyo caso la liquidación se realizará considerando como base imponible el quince por ciento (15%) del precio abonado.
6. Por los pagos efectuados a contribuyentes que justifiquen estar inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral, con el alta de la jurisdicción Chaco y que se encuentren comprendidas en algunos de los regímenes especiales del citado ordenamiento; la retención procederá sobre los porcentajes fijados para estos casos.
7. Consignatarios y/o Comisionista de hacienda: la base de cálculo de la retención resultará de la diferencia entre el monto total de ventas, neto de IVA, menos el monto de las comisiones liquidadas.
En caso de tratarse de contribuyentes que se encuentren encuadrados en el régimen impositivo del Monotributo, la base de cálculo de la retención será el monto total de ventas, menos el monto de las comisiones liquidadas.

.....".
Artículo 3º: Modifíquese el inciso b) del artículo 5º de la Resolución General N° 1749 -t.v.-, del siguiente modo:
 "....."

Artículo 5º: El cálculo de la retención se realizará por la aplicación de la alícuota que para caso se indica:

- a) Del cero coma cincuenta por ciento (0,50%).
 - Comercialización de la producción primaria proveniente de otras jurisdicciones efectuadas por acopiadores, terceros o intermediarios.
 - Pagos a acopiadores o intermediarios en la comercialización de la producción primaria de origen provincial.
- b) Del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%).
 - Pagos efectuados a laboratorios o proveedores de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) comprendidos en régimen del Convenio Multilateral, por parte de los comerciantes mayoristas o distribuidores de dichos productos radicados en esta Provincia y que hayan sido designados formalmente para actuar como Agentes de Retención, conforme al inciso n) del artículo 2º de la presente resolución.
 - Comercialización de la producción primaria efectuada por el propio productor.

- Comercialización de la producción primaria efectuada por el propio productor, proveniente de otras jurisdicciones.
- Comercialización de hacienda a través de consignatarios o comisionistas en remates feria.
- c) Del uno por ciento (1,00 %).
- Comercialización minorista de combustibles líquidos y derivados del petróleo y gas natural.
- Comercialización mayorista y minorista de medicamentos de uso humano.
- d) Del uno coma cinco por ciento (1,5%).
- Contribuyentes que justifiquen estar inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral y posean el alta de la jurisdicción Chaco. No se encuentran comprendidas en esta disposición las actividades sujetas a los regímenes especiales del citado ordenamiento, en que la retención procederá a la alícuota que para cada caso corresponda.
- e) Del dos por ciento (2,00%).
- Pagos por Servicios de Fletes.
- f) Del dos coma cinco por ciento (2,5%).
- Las entidades que efectúen pagos a comercios adheridos en concepto de bienes y/o servicios adquiridos mediante tarjetas de créditos, de compra o similares con domicilio en la Provincia del Chaco,
- Cuando se abonen, distribuyan o reintegren honorarios profesionales.
- Por los pagos efectuados en concepto de construcción de inmuebles en todas sus modalidades, excepto la construcción de vivienda familiar, única y de ocupación permanente, cuya superficie total no supere los cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m²) de superficie cubierta. Además, no corresponderá efectuar retención cuando se trate de obras aprobadas y contratadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco de grupos o unidades habitacionales del tipo Fo.Na.Vi., definidas por la Ley Nacional N° 21.581 y sus modificatorias, o similares programas habitacionales públicos nacionales, provinciales o municipales y las obras complementarias y de infraestructura que resulten indispensables para la construcción de las mismas.
- g) Del tres por ciento (3%)
- Sujetos pasibles de retención, no encuadrados en los incisos precedentes que, conforme a las operaciones que efectúen, tengan obligación de emitir facturas o documentos equivalentes del tipo A o M, según Resolución General N° 1415/03 (t.v.) de la DGI (A.F.I.P.) y/o sus modificatorias.
- h) Del tres coma cinco por ciento (3,5%).
- Sujetos pasibles de retención no encuadrados en los incisos precedentes que, conforme a las operaciones que efectúen, tengan obligación de emitir facturas o documentos equivalentes de los tipos B y C, según Resolución General N° 1415/03 t.v. de la DGI (A.F.I.P.) y/o sus modificatorias.
- Pagos a proveedores o terceros en general por conceptos o rubros no previstos de manera específica en este artículo. Comprende además los pagos efectuados, en todos los casos, a contribuyentes o responsables que estuvieran obligados a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y no justifiquen tal inscripción.
- i) Del cuatro coma uno por ciento (4,1%).
- Sujetos pasibles de retención por parte de Lotería Chaqueña correspondiente a la retribución obtenida por la Venta de Billetes de Lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar autorizados.
- j) Del cinco coma uno por ciento (5,1%).
- Productores de Seguros.
- Comisionistas en General.
- k) Del seis por ciento (6%).
- Agencia de Publicidad (Intermediación).

Artículo 4º: Lo dispuesto comenzará a regir a partir del 15 de julio de 2019.

Artículo 5º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 02 de julio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

C.P. Inés Viviana Cáceres

Jefe Dpto. Secretaría Técnica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

Cra. Teresa R. I. Núñez

A/C Dirección Técnica Jurídico
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

s/c

E:10/7/19

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER ARIEL SANDOVAL, DNI N° 36.966.105, argentino, de 26 años de edad, domiciliado en Gobernador Bosch N° 325-Villa San Juan, teléfono N° 3624082539, nacido en Quitilipi Chaco, en fecha 01/10/92, que anteriormente ha residido en Resistencia, que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios primaria completa, que no posee antecedentes penales. Que es hijo de CLAUDIO MÁRTIRES SANDOVAL y de ANTONIA SÁNCHEZ. Pront. Pol. N° SP7378S, Pront. RNR U4076303, en los autos caratulados "SANDOVAL WALTER ARIEL S/ EJECUCION DE PENA- EFECTIVA PRESO", Expte. N° 10237/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 40 de fecha 14.03.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a WALTER ARIEL SANDOVAL cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo, del C. P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P.-Ley 965-N; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 26 de mayo de 2017, en perjuicio de PAOLA GISELA QUIROZ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA N°2) ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA N°2)". Resistencia, 23 de Mayo del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEANDRO DAVID MOLINA, D.N.I. 43.478.236, argentino, 25 años, soltero, sin hijos, pintor de autos, domiciliado en Mz.2, Casa 2 de Villa Río Negro, de Resistencia, Chaco, con instrucción secundaria incompleta (tercer año), nacido en Resistencia (Chaco), el día 13 de julio de 1993, hijo de Enrique Molina, y de María Clotilde Amarilla, en los autos caratulados "MOLINA LEANDRO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 44839/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 230/18 de fecha 03.12.2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado LEANDRO DAVID MOLINA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (art. 119, tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b del C.P.), a sufrir la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11119/

2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- DECLARANDO al imputado LEANDRO DAVID MOLINA REINCIDENTE (art. 12 del C.P.) atento los antecedentes condenatorios referenciados en los considerandos precedentes... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA N°1), STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA N°1)". Resistencia, 24 de Mayo del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROXANA NOEMI PAREDES, de Nacionalidad argentina, DNI N° 33142910, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/01/1987, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: AV. SARMIENTO 0, RESISTENCIA, hijo de PAREDES GILBERTO y SANTA ROMERO, Prontuario Prov. SP71190, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "PAREDES ROXANA NOEMI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 16388/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 217 de fecha 23.11.2016, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a ROXANA NOEMI PAREDES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora del delito de Homicidio Agravado por la Alevosía y por ser su descendiente, en Concurso Real con el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, agravado por el vínculo y por tratarse de un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, como partícipe necesario, previsto y reprimido por los arts. 80, inc. 1° y 2°, art. 119 tercer y cuarto párrafo, inc. "b" y "f", 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISIÓN PERPETUA más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos cometidos entre los meses de noviembre del año 2014 y febrero/2015, en la localidad de Fontana Chaco, respecto al abuso sexual, y respecto a la muerte acaecida en fecha 13/02/2015, en perjuicio de quien en vida fuera su hijo el menor Mariano Sebastián Benítez. ...Fdo LEZCANO LIDIA (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia. 07 de Junio del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MAXIMILIANO MATIAS, DNI N° 32.258.980, Argentino, Soltero, Desocupado, domiciliado en Mz 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Pablo Morales y de Esther Mendoza, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1990, Pront. R.N.R N° U3296243, en los autos caratulados "MORALES, MAXIMILIANO MATIAS S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 152/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°285, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°61 de fecha 19/02/2019 respecto del condenado I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 61 de fecha 19/02/2019 del respecto del condenado MATIAS MAXIMILIANO MORALES (DNI N°32.258.980, Argentino, Soltero, Desocupado, domiciliado en Mz 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Pablo Morales y de Esther Mendoza, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1990, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3296243) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.:Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary, Secretario.- Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 27 de Mayo del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE KEVIN LEONARDO CESPEDES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577048, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/03/2000, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0, MZ 12, CASA 7, RESISTENCIA, hijo de CESPEDES, ARIEL y VELAZQUEZ, ANDREA, Prontuario Prov. 22858 LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "CESPEDES KEVIN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 12104/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 12 de fecha 14/02/2019, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a KEVIN LEONARDO CESPEDES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166, inc. 2°, primer supuesto en función con los arts. 42 y 45 todos del Código Penal) por el que fuera requerido a juicio, en aplicación de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y prohibición de acercamiento al domicilio de la víctima de autos a no menos de 300 metros y lugares que esta frecuenta. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 12 de agosto de 2018 en perjuicio de a José Florentino González, en Resistencia, Chaco... Fdo.: Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez Dra. María Fernanda Sanz. Secretaria.Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 12 de Junio del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CESAR NICOLÁS ALEJANDRO (alias "Nico", DNI N° 36.390.016, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Sarmiento N° 260, Pampa del Infierno, hijo de Cesar Amalia Zulma, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12 de julio de 1991, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3082807), en los autos caratulados: "CESAR NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL", Exp. N° 299/15, por Resolución N° del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA PENA impuesta a NICOLAS ALEJANDRO CESAR por Sentencia N° 84 de fecha 09/11/2015 dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, como autor penalmente responsable del delito de ROBO (Art. 164 del Código Penal), de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 79) en contra de NICOLAS ALEJANDRO CESAR y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ALDO CABANA, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 288-C, los que estarán a cargo del condenado NICOLAS ALEJANDRO CESAR. IV) Notificar al obligado al pago a través de publicación de edictos por el término de tres (03) días, teniendo en cuenta que se encuentra prófugo. Asimismo notificar a la Caja Forense del Chaco, a la Administración Tributaria Provincial (A.T.P.) y a la A.F.I.P. V) Librense recaudos. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Oportunamente, ARCHIVARSE". Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez- Dra. María Daniela Petroff -secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2019.L.A

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FLORES, ADOLFO (D.N.I. N° 8.520.365, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta N° 268 B° San Cayetano -Ciudad-, hijo de Adriano Flores y de Ceferina Gallardo, nacido en Sáenz Peña, el 8 de junio de 1951), en los autos caratulados: "**FLORES ADOLFO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 39/19, se ejecuta la Sentencia N° 01 del 05/02/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO a ADOLFO FLORES, de las demás circunstancias personales determinadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 45 y 79 en función del art. 41 bis, primer párrafo, del C.P.), a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISION de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales; sin costas (Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.). ... Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Junio 2019. nad.-

Dr. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaria a mi cargo, sito en Av.Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: Caratulado: "**ALMIRON, RAMONA ELISABET SI PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA-**" Expte. N° 5815/19, en fecha 25/06/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ALMIRON, RAMONA ELISABET, D.N.I. N°06.623.995, con domicilio real en Mendoza 435 4B, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- IV.-ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.-INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.-PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos antes el Síndico el 30 de agosto de 2019.- XV.- FIJAR el 11 de octubre de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 22 de noviembre de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- Resistencia, 26 de junio de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Prov.

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL, DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL ALARCON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.383.680, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/08/1987, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 357 - RESISTENCIA, hijo de ALARCON, RODOLFO y VILLALBA, TERESA DOLORES, Prontuario Prov. 426561 CF, en los autos caratulados: "**ALARCON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20430/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 47/19 de fecha 18.03.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO a MIGUEL ANGEL ALARCON, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS, AMENAZAS CON ARMAS y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA todos en concurso real (Art 166 Inc. 2, Art. 149 bis, Primer párrafo, segun-

do supuesto; y art. 166 inc. 2 primer supuesto en funcion con el art. 42 y Art. 55 todos del Código Penal) a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por los hechos cometidos en Resistencia en perjuicio de la señora NATALIA NOEMI AGUIRRE, en fecha 01 de diciembre de 2017, por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 (Expte. N° 38780/2017-1, caratulado: "ALARCON MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA", (Expte. Policial N° 130/90-8842-E/2017, Sumario 1360-CSPJ/2017), en perjuicio de ALEJANDRO ARIEL SOLIS y ROCIO SUSANA RAMIREZ, en fecha 03-12-2017 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 (Expte. N° 38467/2017-1, caratulado: "ALARCON, MIGUEL ANGEL/ AMENAZAS CON ARMAS", Expte. Policial N° 130/90-8862-E/2017, Sumario N° 1365-CSPJ/2017), y finalmente en perjuicio de LAURA VERONICA ROJAS, en fecha 28-06-2018 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 (Expte. N° 23671/2018-1, caratulado: "ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Policial N° 130/139-2203-E/2018, Sumario N° 239-CSPJ/2018). Con Costas...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA N°3), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIA DE CAMARA N°3)". Resistencia, 11 de Junio 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE EMANUEL ALCIDEZ GALARZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707301, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 17 DE OCTUBRE 0, MZ 17 - PC 19 RESISTENCIA, hijo de GALARZA ANTONIO y AQUINO TERESA MABEL, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "**GALARZA EMANUEL ALCIDEZ S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 15593/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 76/19 de fecha 16.04.2019, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALCIDES EMANUEL GALARZA, ya filiado en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en grado de COAUTOR" (Art. 5, Inc. "C" de la Ley 23737 en función con el Art. 45 del CP), a la pena de Cuatro (04) Años de prisión de cumplimiento efectivo pena que cumplirá BAJO EL RÉGIMEN DE PRISION DOMICILIARIA en la modalidad de monitoreo electrónico, con más las accesorias legales que corresponda, todo ello por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de 45 UT, por el hecho ocurrido en fecha 18-09-2017, en esta ciudad-, en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas No 1 en el Expte. N° 27734/2017-1, caratulado: "GALARZA, ALCIDES EMANUEL; ALVAREZ, ANGEL DAMIAN S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", (Expediente Policial: 130/288-1100-E/2017 Sumario Policial: 116-CP/2017). Con Costas causidicas y derivadas de honorarios profesionales. II.- DISPONIENDO que ALCIDES EMANUEL GALARZA cumpla la pena privativa de libertad en el DOMICILIO sito en el Barrio 17 de Octubre, Mz. 17, Pc. 19, entre Av. Edison y Calle 19, ciudad, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de un tutor designado, quien a los efectos de constituirse en tal cualidad deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de su notificación... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 03 de Junio del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN, PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DARIO MAURICIO LEZCANO, D.NI. N° 32.752.622, argentino, de 32 años de edad, soltero, jornalero, albañil, nacido en Gral. San Martín (Chaco) el 24/10/1986 y domiciliado en Pueblo Viejo - Pampa del Indio (Chaco), hijo de Román Cabaña y de Walteria Lezcano; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LEZCANO DARIO MAURICIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N°87/19, se ejecuta la Sentencia N° 86/19, de fecha 08/05/2019, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 08/05/2019.- FALLA: I).-CONDENANDO a DARIO MAURICIO LEZCANO, ya filiado como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMICIDIO - Art. 80, Incs. 1° y 11° en Concurso Ideal - Art. 54 del C.P.- a la pena de PRISIÓN PERPETUA más accesorias legales del Art. 12 de C.P. - ... II).- IMPONENDO al condenado DARIO MAURICIO LEZCANO la obligación de oblar la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150)... III).- ... IV).- ... V).- ... VI).-... VII).-... VIII).- ... DR. ERNESTO JAVIER AZCONA, DRA. MARÍA VIRGINIA ISE Y DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ - JUECES- DRA ESTHER C. ITATI YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA ". Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de junio de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ **E:1/7 V:12/7/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano OLIVERA, ABEL LUIS, DNI. N° 34.793.802, que en la causa caratulada "**OLIVERA ABEL LUIS S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 861/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION N°192/18 Charata, Chaco, 4 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. OLIVERA ABEL LUIS, D.N.I. N° 34.793.802, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 61° (Malos tratos) (Hoy art. 68° de la Ley 850-P) - Código de Faltas de Chaco, SANCIONANDO al mismo con QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida.- II).- Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia de Chaco, lo resuelto en autos y un juego de copias dactiloscópicas del condenado. A tal fin, librese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto.-III).-NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLISE.-Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza."Charata, Chaco, 21 de junio de 2019.-

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:1/7 V:12/7/19**

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N°4 de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO y, Secretaria a cargo de la DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH, hace saber a MARIO RAUL VILLAR, (a) "PUCHO", argentino, soltero, D.N.I. N° 33.146.092, ayudante de albañil, nacido en Tres Islas el 07/06/1987, con instrucción primaria completa, domiciliado en Mz. 69 - Pc. 17, B° Aipo 160 Viviendas - Ciudad, hijo de Hector José Perez (f) y de Lucia Dolores Casal(v), quien fijara domicilio en Mz.69-Pc.17- B° Aipo 160 Viviendas - Ciudad; que en estos autos caratulados: "**VILLAR, MARIO; LOBOS, LUCAS EMANUEL S/ROBO**" - EXPTE. N° 9773/18-2, FISCALIA DE INVESTIGACION N°4, se ha dictado la siguiente resolu-

ción: "...S. Peña, 11 de abril de 2019... trábese embargo sobre los bienes de MARIO RAUL VILLAR hasta cubrir la suma de cinco mil pesos (\$5.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO a título de autor (art.164 en función del art. 167 inc. 4° y art. 163 inc. 4° del C.P.) ... diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. NOT.- Fdo.: Dra.MARIANA INES BENITEZ- Juez de Garantía- 2°Circunsc. Judicial; Dra.TATIANA NURIA MAÑAK-Secretaria- Juzgado de Garantía; "...S.Peña, 19 de junio de 2019... notifíquese a MARIO RAUL VILLAR por medio de Edicto de conformidad al art.178 del C.P.P., lo dispuesto por el Juzgado de Garantías a fs.145. Librese Oficio a Boletín Oficial. NOT.- Fdo.: Dr. GUSTAVO RAFAEL VALERO- Fiscal de Investigaciones N° 4 - 2° Circunscripción Judicial; Dra.ANDREA ANDRIJASEVICH - Secretaria- Fiscalía de Investigación N° 4.- Cita y emplaza por el término de 05 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.- Pcia. R. S. Peña, 19/06/2019.-

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:1/7 V:12/7/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS ALFREDO RAMIREZ, D.NI. N° 35.303.124, de nacionalidad argentina, 30 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Falucho, calle Aragón S/N de Gral. José de San Martín, Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (PRINCIPAL de la 226/17)**". N°97/19, se ejecuta la Sentencia N°244, de fecha 09/11/2018, dictada por la SALA UNIPERSONAL N°2 (POR SUBROGACIÓN) DE LA CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco 09/11/2018... FALLA: I) CONDENANDO a LUIS ALFREDO RAMIREZ ... como autor penalmente responsable del delito ENCUBRIMIENTO AGRAVADO PRO EL ANIMO DE LUCRO (art. 277 inc. 1° apartado "c" en función del inc. 3° apartado "b" del C.P.)... a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con costas... II).- UNIFICANDO LAS CONDENAS ... impuestas a LUIS ALFREDO RAMIREZ... en las presentes actuaciones... con la recaída en la Sentencia N° 73/6 de fecha 25/09/2017 (5 años de prisión -unificada-) dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada "FLORES JUAN MANUEL, RAMIREZ LUIS ALFREDO S/INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL S/INCENDIO", Expte. N° 221/2014-5 y sus agregadas por cuerda N°718/2015-5, caratulada "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ENCUBRIMIENTO", Expte. N° 1776/2014-5 caratulado: "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ENCUBRIMIENTO", Expte. 2400/2014-5, caratulado "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO".... y en consecuencia CONDENAR a LUIS ALFREDO RAMIREZ a cumplir la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.p. y Costas... por haber sido declarado autor penalmente responsable de los delitos: INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN, AMENAZAS CON ARMAS, HURTO CALIFICADO PRO ESCALAMIENTO, ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACIÓN (tres hechos), EN CONCURSO REAL (art. 186 inc. 1°, art. 280 en función con el art.42, art. 149 bis primer párrafo, segunda parte, y art. 163 inc. 4° todos en función con el art. 55, todos del C.P.); en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con delitos de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES (art. 167 inc. 4° y 42 en concurso real, art. 55 con art. 89); CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON ANIMO DE LUCRO (art. 277, inc.1°, apartado "c" en función del inc. 3° apartado "b" del C.P.) III).-REGISTRESE, Not. ...Fdo.- DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR -JUEZ-DRA. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -

SECRETARIA-"Fdo.:Dres. MIRTA ZELGA DE GAYNECOTCHE,JORGE ALBERTO LAGOISTY Y LUIS MIGLIORE, Jueces; Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA, Secretario".- Gral. José de San Martín, Chaco ,14 de junio de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS DE ODEJA CLARA, D.N.I 4.515.570 por EDICTOS que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del CP.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "ÓPTICA BOSCHETTI C/ OJEDA CLARA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. N° 1757/14. RESISTENCIA, 28 DE AGOSTO DE 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N° 179.016 _____ >*< _____ E:3/7 V:10/7/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS DE CANTERO JUAN, D.N.I 03.166.089 por EDICTOS que se publicarán por tres (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ CANTERO JUAN y/o LUGO CRISTINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O QUIEN RESULTE POSEEDOR Y/O QUIEN RESULTE SUCESOR SINGULAR O UNIVERSAL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3897/13. Resistencia, 05 de septiembre de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

s/c _____ >*< _____ E:3/7 v:10/7/19

EDICTO.- El Juzgado Laboral de Villa Angela, Chaco a cargo del Dr. LUIS GUTIERREZ, sito en Lavalle (E/ 9 de Julio y Balcarce) 2° Piso, ante la posibilidad de poder existir otros herederos de quien en vida fuera Sr. Luis Omar Suppues, publíquese por el término de TRES (3) días consecutivos, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a presentarse en la presente causa dentro del término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de ley, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de ley 2225 antes ley 7434 en los autos caratulados: "HERMAN NATIVIDAD SUPPES PATRICIA ALEJANDRA Y OTRO C/ INGULA JOSE LUIS, SOSA KARINA N. Y TRANSPORTE INGULA S/ INDEMNIZACIÓN TARIFADA", EXPTE. 227 - Año 2017, a los día 17 del mes de Mayo de 2019.-

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:3/7 V:10/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA-", EXPTE. N° 7192/18, en fecha 27/06/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de RADIODIFUSORA DEL NORDESTE, C.U.I.T. N° 30-61823837-3 inscripta bajo el N° 31,

folios 336/344, tomo 20, 2° Cuerpo del Libro de Sociedades Anónimas del año 1983, en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con domicilio social inscripto en calle Córdoba 710, de esta ciudad. - Interviene como Síndico el C. P. ORIA, GULLERMO RODOLFO, con domicilio en calle French N° 784 de esta ciudad.- IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 4 de SEPTIEMBRE de 2019.- XV.- FIJAR el 16 de OCTUBRE de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de NOVIEMBRE de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:3/7 V:15/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 30/05/19, se constituyó el "PARTIDO PROVIDA", con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 24/19, caratulado: "PARTIDO PROVIDA S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 27 de Junio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c _____ >*< _____ E:3/7 V:10/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 05/10/18, se constituyó el partido "JÓVENES RENOVADORES MACHAGAI", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Machagai, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo tramitado bajo Expte. N° 41/18, caratulado: "PARTIDO JOVENES RENOVADORES MACHAGAI S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 27 de Junio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c _____ >*< _____ E:3/7 V:10/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 21/04/19, se constituyó el partido "AVANCEMOS", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Los Frentones, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo tramitado bajo Expte. N° 15/19, caratulado: "AVANCEMOS S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo

dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 27 de Junio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaría Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:3/7 V:10/7/19

>*<

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor Secundino Ramón González - M.I.N° 3.562.905, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 5884-G-83 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa- Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERALTIERRAS MUNICIPALES: 17/04/2019 - EMILIO JORGE DIRECTOR, DIRECCION VENTAS.-

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa

s/c. E:5/7 V:10/7/19

>*<

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Septima Nominación, Secretaría N° 17, Sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos: "**ROZES EDUARDO S/ SUCESION AB INTESSTATO**", Expte. N° 1212/19, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante, SR. ROZES EDUARDO, D.N.I N° 16.119.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de marzo de 2019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaría

R.N° 178.751 E:5/7 V: 10/7/19

>*<

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Charata-Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, en los autos caratulados: "**AMANUK, ALDO ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO - Expte. N°99/2017**", que tramitan ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo del DRA. NATALIA PEREZ BLANCO Secretaria N°1, sito en calle 9 de Julio y Las Heras de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: AMANUK ALDO ANTONIO, DNI N°:14.560.292, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos ut supra mencionados, bajo apercibimiento de Ley.-A cargo de la DRA. NATALIA PEREZ BLANCO, abogada-Secretaría-Secretaria N° 1.- Charata, Chaco, 21 de Agosto del 2019.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaría

R.N° 179.039 E:5/7 V:12/7/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 05/06/19, se constituyó el partido "MOVIMIENTO IZQUIERDA JUSTICIA Y DIGNIDAD" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 25/19, caratulado: "**MOVIMIENTO IZQUIERDA JUSTICIA Y DIGNIDAD S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- SECRETARIA, 04 de Julio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaría Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:5/7 V:12/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez, sito en Avda. Laprida 33; Torre II, 3er. piso, Resistencia, Cita por dos (2) días, en el Boletín Oficial y un diario local a la Sra. NISSIM DE ARUJ, DORA, D.N.I. 2.340.434 Y/O SUS DERECHOHABIENTES, para que en el término de DIEZ (10) días contados a partir de su última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "**SANCHEZ, LUIS. OSCAR C/ NISSIM DE ARUJ, DORA Y/O DERECHOHABIENTES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 4638, año 2016". Resistencia, 13 de Mayo 2019.

Liliana Noemi Ermacora
Secretaría

R.N° 179.045 E:5/7 V:10/7/19

>*<

EDICTO.- El Dr. OMAR A. MARTINEZ. Juez en lo Civil y Comercial N° 18, sito en López y Planes N° 34. Ciudad, corre traslado de la presente acción AUTONOMA DE NULIDAD de todo lo actuado en el Expte. N°2170/11, caratulado: "**PROVINCIA. DEL CHACO C/ KRUMMEL JARA, GERMAN ARISTIDES S/EJECUCION FISCAL**", de trámite por ante éste Juzgado, téngase presente. Imprímase trámite ordinario al presente y de la demanda córrase traslado a la actora PROVINCIA DEL CHACO, al Sr. FISCAL DE ESTADO y al comprador del bien subastado en las actuaciones principales Sr. ARMANDO LUIS ARANDA por el término de QUINCE (15) días, para que comparezcan a tomar intervención y la contesten, bajo / apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 59, 60 y 334 del CPCC. Asimismo córrase traslado de la presente demanda al Sr. KRUMMEL JARA, GERMAN ARISTIDES. Se publicarán en edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local, al SR. KRUMMEL JARA GERMAN ARISTIDES DNI N° 92.335.044, la que tramita en los autos caratulados: "LOPEZ, DORA-CRISTINA YSANCHEZ, MARIANA ANDREA ambas por sí y la última en representación de su hijo menor FABRICIO HERNAN CASCO SANCHEZ S/ACCIONAUTONOMA DE NULIDAD" Expte N° 16694/15, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el boletín oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 13 de Mayo de 2.019.-

Daniel E. Galuga, Secretario

R.N° 179.047 E:5/7 V:10/7/19

>*<

EDICTO.- EL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARIA N°15, SITO EN AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE I, 2° PISO. CIUDAD, CITA POR DOS (2) DIAS PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SE PRESENTEN HEREDEROS- DE-LOS SRES. GUILLERMA GALARZA - DNI N° 6.608.068 Y DE GUILLERMO IRENEO LIEBANA, DNI N° 11.014.186, A FIN QUE COMPAREZCA JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GOMEZ ZULMA MARISA C/ GALARZA GUILLERMA Y/O LIEBANA GUILLERMO IRENEO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" - Expte. N° 12475/14, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 14 de Mayo del 2019.-

Carlos Dardo Lugon, Secretario

R.N° 179.056 E:5/7 V:10/7/19

>*<

EDICTO.- Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Pcia. R. S. Peña, Chaco, Dr. Alejandro Juarez, en los caratulados: "**VERON RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESSTATO**".- Expte. Nro. 1165/14 - Sec. Nro. 1, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RAMON VERON, D.N.I. 7.658.660, fallecido el día 03/06/2014, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, ... de Junio de 2015.-

Dra. Noelia Silva Genovesio, Secretaría

R.N° 179.063 E:5/7 V:12/7/19

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Cynthia M. C. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Resistencia, sito en calle López y Planes N° 36, en los autos caratulados: "**ESPINOZA, JUAN JOSE Y ALCARAZ, LAURA VERONICA C/ GOMEZ, GUSTAVO GABRIEL Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOM KMJ-955 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 14358/18, se hace saber por dos (2) días y se emplaza por cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, al Sr. GUSTAVO GABRIEL GOMEZ, DNI N° 37.706.396, que deberá comparecer a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74, 75 y 354 del C.P.C.Ch. Resistencia, 27 de junio de 2019.

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 179.064 **E:5/7 V:10/7/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PABLO DE LA CRUZ FIGUEROA (DNI: 11.403.910, argentino, soltero, jornalero, ddo. en Villa Rural El Palmar, hijo de Pedro Baltasar Figueroa (F) y de María Benicia Ojeda (F), nacido en Tabay - Corrientes, el 28/04/1954), en los autos caratulados: "**FIGUEROA PABLO DE LA CRUZ S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 147/19, se ejecuta la Sentencia N° 10 del 07/03/2019, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a PABLO DE LA CRUZ FIGUEROA, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, por concurrir en el supuesto del primer párrafo la circunstancia del inciso f) del mismo artículo del Código Penal) (Expte. Ppal. N° 1535/17-2), ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, por concurrir en el supuesto del primer párrafo la circunstancia del inciso f) del mismo artículo del Código Penal) (Expte. Ppal. N° 1535/17-2), ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119, primer párrafo del Código Penal) (Expte. Por cuerda N° 1550/17-2) y ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119, primer párrafo del Código Penal) (Expte. Por cuerda N° 1550/17-2), EN CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal); CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, sin costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal, Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2019.-es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c **E:5/7 V:17/7/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PACHI, RUBEN OSCAR (D.N.I. N° 21.941.261, argentino, soltero, de ocupación gomero, domiciliado en calle 33 y 36, B° Santa Elena - Ciudad-, hijo de Cándido Pachi y de Dora Gladys Ibarra, nacido en Sáenz Peña, el 5 de febrero de 1972), en los autos caratulados: "**PACHI RUBEN OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 141/19, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 25/04/2019, dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RUBEN OSCAR PACHI, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Artículo 119 tercer párrafo del Código Penal) y LESIONES LEVES CALIFICADAS (Art. 89 en función del art. 92, 1° parte en función del 80 inc. 1° todos del C.P.) EN

CONCURSO REAL (Artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial en ambas causas. ... Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2019. nad-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c **E:5/7 V:17/7/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, JULIO ARIEL, alias no tiene, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 33.855.542, domiciliado en calle ESTRADA S/N de Coronel Du Graty, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 14 DE JULIO DE 1989, que es hijo de CAINERO, JORGE y de ALICIA RAMIREZ (V), y contra DIAZ, JONATHAN NAHUEL, alias no tiene, de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 38.965.460, domiciliado en EX RUTA N° 95 NORTE de Coronel Du Graty, nacido en Villa Angela, en fecha 30 de mayo de 1995, que es hijo de HECTOR ISMAEL DIAZ (V) y de LILIANA GUTIERREZ (V); en la causa caratulada: "**RAMIREZ. ARIEL y DIAZ, JONATHAN NAHUEL S/ HURTO**" - Expte. N° 733/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 52 de fecha 20/05/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados DIAZ, JONATHAN NAHUEL y RAMIREZ, JULIO ARIEL en el delito de "HURTO" (Art. 162 del Código Penal), por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°) ... III°) ... IV°) ... V°) NOTIFIQUESE a... Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de Origen, según surge de fs.19, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2019.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c **E:5/7 V:17/7/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CUEVAS, HECTOR URBANO, D.N.I. N° 30.580.914, de nacionalidad ARGENTINA, con 35 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, domiciliado en B° SAN MARTIN SUR de la localidad de San Bernardo, nacido en SAN BERNARDO - CHACO en fecha 9 de noviembre de 1983, hijo de CUEVAS, URBANO ARGENTINO y de ROJAS, MERCEDES; en la causa caratulada: "**CUEVAS, HECTOR URBANO S/ AMENAZAS**" - EXPTE. N° 125/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 22 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CUEVAS. HECTOR URBANO ya filiado, en los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Art. 239 del Código Penal) y "AMENAZAS" (Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado del Código Penal) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal-Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) ... III°) NOTIFIQUESE ... Oportunamente

ARCHIVASE la causa..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2019.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c E:5/7 V:17/7/19

>*<

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE NOELIA NOEMÍ VILLALBA, D.N.I. N° 28.819.523, argentina, 37 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Av. 9 de Julio s/n Barrio San Juan de Pres. Roca, nacida en Pres. Roca el 1/12/81, hija de ANTONIO VILLALBA y de TEODORA ROJAS, Prontuario R.N.R. N° U4098199, quien se encuentra alojada en la División Alcaldía de Mujeres de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VILLALBA NOELIA NOEMÍ S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 68/19, se ejecuta la Sentencia N° 45/19 de fecha 29 de marzo de 2019, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal- de la ciudad de Resistencia-CHACO, FALLO que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Resistencia-Chaco, 29/03/2019... FALLA: I)... II) CONDENANDO a la inputada NOELIA NOEMÍ VILLALBA ... como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, inc. C DE LA LEY N° 23.737 del C.P.) a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES (Art. 12 del C.P.) UNA MULTA DE DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500)... III) FIJANDO en concepto de tasas de Justicia ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... NOT.- Fdo. Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- Dra. MARTHA KARINA PAZ -Secretaria-. Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de junio de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:5/7 V:17/7/19

>*<

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE MARTÍN EUGENIO GUERRERO, D.N.I. N° 34.033.410, argentino, 30 años, soltero, domiciliado en B° Obrero de Pampa del Indio (Chaco), changarín, nacido en Pampa del Indio (Chaco), el 06/03/1989, hijo de Teréforo Agustín Guerrero y de Lita Rafaela Retamozo; ; quien se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GUERRERO MARTÍN, EUGENIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 67/19, se ejecuta la Sentencia N° 45/19, de fecha 29/03/2019 dictada por Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, a los 29/03/2019... AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- CONDENANDO al imputado MARTÍN EUGENIO GUERRERO... como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art.5 inc. c) de la ley N° 23.737 del C.P.) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales (art. 12 del C.P.), una multa de dos mil quinientos pesos (\$2.500)... II.- ... III.- FIJANDO en concepto de tasa de Justicia a cargo del condenado ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... Fdo. Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- Dra. MARTHA KARINA PAZ - SECRETARIA ". Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de junio de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:5/7 V:17/7/19

>*<

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE,

RESPECTO DE MARTÍN CORDOBA, D.N.I. N° 38.385.295, argentino, nacido en Pampa del Indio - Chaco, el día 06/12/1994, 24 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en B° Eva Perón de Pampa del Indio - Chaco, hijo de LEONCINA MAIDÁNA y de MANUEL CORDOBA; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CORDOBA MARTIN S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 59/19, se ejecuta la Sentencia N° 42/19, de fecha 26/03/2019, dictada por Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, a los 26/03/2019 ... AUTOS Y VISTOS:... - CONSIDERANDO:... - RESUELVO: I.- CONDENANDO a MARTÍN CORDOBA... como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) -dos hechos- a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijadas en conceto de multa,... II.- IMPONIENDO a MÁRTIN CORDOBA el pago de CINCENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-)... III.- ... IV.- ... V.- REGULANDO LOS HONORARIOS ... VI.-... Fdo. Dr. Dra. HILDAA. CACERES DE PASCULLO -JUEZ- Dra. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA-. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de junio de 2.019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:5/7 V:17/7/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/01/2019, se constituyó el Partido Municipal "**PARTIDO ENCUENTRO CÍVICO RESISTENCIA**", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 06/19, Caratulado: "PARTIDO ENCUENTRO CIVICO RESISTENCIA S/ RECONOCIMIENTO", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaria, 04 de julio de 2019.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/01/2019, se constituyó el Partido Municipal "**ENCUENTRO CÍVICO BASAIL**", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales de la ciudad de Basail, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 07/19, Caratulado: "PARTIDO ENCUNETRO CÍVICO BASAIL" S/ RECONOCIMIENTO, en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaria, 04 de julio de 2019.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/02/2019, se constituyó el Partido Municipal "**ENCUENTRO CÍVICO COLONIA ELISA**", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales de la ciudad de Colonia Elisa, para lo cual ha

solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 26/19, Caratulado: PARTIDO "ENCUENTRO CÍVICO COLONIA ELISA" S/ RECONOCIMIENTO, en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaria, 04 de julio de 2019.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaría Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 23/02/18, se constituyó el "**PARTIDO ENCUENTRO VECINAL SAENZPENENSE**", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 03/19, caratulado: "PARTIDO ENCUENTRO VECINAL SAENZPENENSE S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 04 de Julio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaría Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 18/06/19, se constituyó el partido "**UNIDOS POR VILLA ÁNGELA**", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Villa Ángela, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 28/19, caratulado: "UNIDOS POR VILLA ÁNGELA S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 04 de Julio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaría Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 15/04/2019, se constituyó la agrupación política denominada "**FRENTE AMPLIO VILLANGELENSE**", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Municipales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como Partido Municipal de la localidad de Villa Ángela ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 13/19, caratulado: "FRENTE AMPLIO VILLANGELENSE (FAVA) S/ RECONOCIMIENTO", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 04 de julio de 2019.-Hgg-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaría Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 148-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COMPAGNIA PIEMONTO S.A. Cuit N° 30-70136603-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 148-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 150-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GRIFFITLH MAURO ADRIAN Cuit N° 20-29767817-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 150-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel

Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c **E:10/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 149-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **UNION PEQUEÑOS PROD.CHAQUEÑOS Cuit N° 30-67018051-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 149-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c **E:10/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 156-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEDINA EDGARDO EVARISTO Cuit N° 20-20463063-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comu-

níquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 156-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c **E:10/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 169-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 7 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FRANGIOLI NATALIA Cuit N° 27-27991513-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 169-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c **E:10/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 173-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOTELO JORGE DARIO Cuit N° 20-22002599-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de

cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 173-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -26 de Junio del 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 170-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Junio del 2019- VISITO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOZO MARCELINO CUIT N° 23-07529826-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 170-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -26 de Junio del 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEGRE OSCAR DANIEL** (a) "Coio", D.N.I. N° 33.144.361, argentino, concubinado con Gisela Elizabeth Luján, jornalero, de 32 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 7 de abril de 1987, en Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en B° Aeropuerto, Juan José Castelli, hijo de Oscar Enrique Alegre y de Susana Beatriz Farías (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)CONDENAR a OSCAR DANIEL ALEGRE (a) "Coio", de condiciones personales

predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO art. 79 del C.P., por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P..."- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria-" Juan José Castelli. Chaco. 1 de julio 2019.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c E:10/7 V:19/7/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO RUBEN TORRES**, D.N.I. N° 37.261.932, apodado "DENGUE", soltero, jornalero, argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 09/07/1993, hijo de KLOSTER ELIDA MAGDALENA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado TORRES ROBERTO RUBEN, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DAÑOS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" (Expte. principal N°15/94/19), "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Expte. N°131/77/18 Agregado por cuerda), (Art. 183 y Art. 149 BIS primer párrafo, primer supuesto, en el marco de la ley 4.175 provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485 en función del art.54 todos del C.Penal) y (Art. 239 del C.P.), respectivamente, a sufrir la pena de (08) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en lo Arts. 40, y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional-VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKY ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria. Castelli, Chaco, 1 de julio de 2019.-GCD.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c E:10/7 V:19/7/19

EDICTO.- SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez a cargo del juzgado Laboral N° 3, sito en Obligado 229, piso 3°, de Resistencia, Chaco, cita por tres días a los derechohabientes de OLGA YOLANDA OCAMPO, DNI 6.446.567, fallecida el 27/3/19 en San Justo, provincia de Santa Fe, emplazándolos por diez días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso en el Exp. N° 1185/14, caratulado "**DELLAMEA, GLADYS ESTHER c/ SANCHEZ, ARMANDO y/u OCAMPO, OLGA YOLANDA s/ DESPIDO, etc.**". Resistencia, Chaco, 4 de julio de 2019.-

Sergio Andres Bosch
abogado/Secretario

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXpte. 57/2019 Secuestro N° 87419:** Un automóvil, marca Chevrolet, Modelo Aveo, color gris; motor marca GMDAT N°F16D38589991 y chasis CHEVROLET N° 3G1TU51689L113477, Sin Dominio colocado. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los MiSMOS. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta N°11 km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose

cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).-

C.P. Julio Hector Moreno
Jefe de Oficina de sala de Armas
y Efectos Secuestrados

s/c. **E:10/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero y Dra. Inés R.E. García Plichta, Juez y Secretaria del Juzgado de Paz Letrado N°1 y Secretaria N°1. sito en calle Brown N°249. Piso Primero. de la Ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, dispone la publicación del presente por Un (1) día, citando y emplazando por el término de UN MES a herederos y acreedores del Sr. ANASTASIO DEMETRIO KOICHEFF (D.N.I. N° 11.016.376), a efectos que deduzcan las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**KOICHEFF ANASTASIO DEMETRIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 392/19), que se tramita por ante este tribunal, Resistencia, 26 de junio del 2019.-

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R.N° 179.080 E:10/7/19

EDICTO.- El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez a cargo del Juzgado de Paz de 1ra Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, de esta ciudad, y la DRA. MARIA JULIETA MANSUR Secretaria. - Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. ANTONIO ENRIQUE NUÑEZ M.I.:05.079.998 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**NUÑEZ, ANTONIO ENRIQUE S/JUICIO SUCESORIO**" Expte.450/19. Resistencia 25 de junio de 2019.-

Rocío E. Gonzalez
Abogada/Secretaria

R.N° 179.081 E:10/7/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Juez, Dra. LIDIA MARQUEZ, sito en A. Laprida N° 33, Segundo Piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante Sr. GERMIGNANI ALFREDO EDUARDO, DNI N° 13.309.581, por Edictos que se publicaran por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazando a los que consideren con derecho a la herencia, para que dentro de Un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma.- En los autos caratulados: "**GERMIGNANI ALFREDO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3908/19. Resistencia, 31 de mayo de 2019.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 179.082 E:10/7/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249 - 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, CITA por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, a los herederos de MORENO, MARIANO NESTOR DNI N° 13.518.454 para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes (art. 71, inc. 5) que los represente en el juicio, en los autos caratulados: "**CINCO S.R.L. C/ MORENO, MARIANO NESTOR S/JUICIO EJECUTIVO**" EXPTE. N° 3616/99. Resistencia, 1 de julio de 2.019.-

Analia M.I. Guardia
Secretaria

R.N° 179.083 E:10/7 V:12/7/19

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I; 2° piso cita por 1 día a los herederos y acreedores del SR. PEREYRA LUIS IDELINO, D.N.I. N° 7.679.162 y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer, en los Autos Caratulados: "**PEREYRA LUIS IDELINO S/JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**", EXPTE. N° 2873/18. Fdo. DRA. ANDREA SILVINA CACERES. Abogada-Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 2. Resistencia, 18 de septiembre de 2018.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 179.089 E:10/7/19

EDICTO.- Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°1, de esta ciudad. Secretaria N° 2, en autos caratulados: "**TORALES ROBERTO ISIDORO S/ SUC. AB INTESTATO**", Expte. N°1095/18. Publíquense Edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un Diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, o comparezcan al juicio. a hacer valer sus derechos. PRESIDENCIA ROQUE SAENZPEÑA, Chaco 1 de julio de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 179.090 E:10/7/19

EDICTO.- El Sr. Alberto Aníbal Álvarez, Juez titular, Juzgado de Paz de 1era Categoría, de Villa Berthet, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO RAMON VALLEJOS, D.N.I N°11.333.618, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**VALLEJOS, LUCIANO RAMON S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**", Expte. Nro.483/19. Publíquese por un día. VILLA BERTEHT, CHACO 24 de junio de 2019.-

Dra. Marina Cecilia Parra
Secretaria

R.N° 179.091 E:10/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 6 de la ciudad Resistencia sito en calle López y Planes 48, Dr. Jorge Mladen Sinkovich, dispone publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JUAN VIETTA, L.E N° 01.785.319, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bien relictos en los autos caratulados "**JUAN VIETTA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", expediente N° 9425/04. Resistencia 14 de junio de 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 179.093 E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- LIDIA MARQUEZ- Jueza, Juzgado Civil comercial N° 7, cita por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y diario local, emplaza e íntima a herederos y acreedores para que dentro del término de UN (1) MES posteriores a su publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos al patrimonio relicto del causante : MENDEZ NICOLAS ANTONIO, D.N.I N° 7.903.191, fallecido el 21 de enero del 2019. Intimándoseles para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que no respondan dicha intimación se les tenga por aceptada la misma, en los autos "**MENDEZ, NICOLAS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3545/19, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. LIDIA MARQUEZ, Secretaria N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Piso 2, Torre 2, ciudad. Resistencia 27 de junio de 2019.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 179.098 E:10/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Lidia Marquéz-Juez; Secretaríaa Cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, Abogada-Secretaría, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II, Resistencia, en autos: "**VELASQUE TERESA LEONOR C/ ROUSS JORGE Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 13700/18 CITA AL SR ROUSS JORGE M.I. 3.563.121 Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE INSCRIPTO AL TOMO 266 - FOLIO 140 - FINCA 88.323 - AÑO NACIONAL (EN MAYOR EXTENSION). TOMO 2-FOLIO 314/316- FINCA 5157-AÑO 1956. BIEN: LOTE 14 - MANZANA 36 - LOTE RURAL 170 - S/PL 20-236-R; POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS (10) DÍAS DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN. COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE CAUSA. BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO. DRA. LIDIA MARQUEZ-JUEZ. Resistencia 2 de Julio de 2019.-

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 179.099 E:10/7 V: 12/7/19

EDICTO.- EL Juzgado de Paz de Primera Categoría de Puerto Tirol, a cargo del Sr. Juez, Dr. CARLOS ARIEL ALONSO y la Sra. Secretaria, Dra: LUCIANA PAOLA CASALI, sito en, calle Julio A. Roca S/N° - Barrio Central de la Localidad de Puerto Tirol, Cita por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de los causantes, Sr. PRIETO, JUAN, D.N.I. N° 1.646.984 , y de la Sra. BARRIOS, JUANA, D.N.I. N° 6.581.251, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**PRIETO, JUAN Y BARRIOS, JUANA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 2099 / 2017", Puerto Tirol, 27 de agosto de 2018.-

Luciana P. Casali
Secretaria

R.N° 179.101 E:10/7/19

EDICTO.- El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez suplente del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Secretaría actuante, sito en Monseñor de Carlo N° 645, ciudad, cita por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos del Sr. Héctor Antonio Zacaríaz, para que dentro del décimo día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**AVENIDA S.R.L. CIZACARÍAZ LARREA, YAMILA SOLEDAD Y LARREA, GRACIELA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/CONSIGNACIÓN**", Expte. N° 156/18, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente.-NOT.- CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ SUPLENTE CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2 CHARATA. 28 de junio de 2019.-

Leonardo David Ibarra
Secretario Provisorio

R.N° 179.103 E:10/7 V: 12/7/19

EDICTO.- El juez de Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, secretaria de la autorizando Dra. LORENA MARIANA TERADA, sito en calle Lopéz y Planes N° 48, ciudad: cita y emplaza a Herederos y acreedores de RAMONA BAEZ MI N° 5.005.318 por edictos que se publicaran por (1) día en el boletín oficial y diario local para que dentro del termino de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**MOREL, TIBURCIO ALEJANDRO Y BAEZ, RAMONA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 6784/19. Resistencia 2 de julio de 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 179.104 E:10/7/19

EDICTO.- La Dra SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE juez Civil Com. y laboral del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de PETCOFF HECTOR.- D.N.I. N° 8.494.219 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PETCOFF HECTOR S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 516/18- Sec. Unica, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco 23 de mayo de 2019.-

Adrian Eduardo Martina
Secretario

R.N° 179.105 E:10/7/19

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de los Srs. AVILA FLORENTIN D.N.I N° 3.560.921 y BORDA ADRIANA D.N.I. N° 6.586.993, para que hagan valer sus derechos en autos "**AVILA FLORENTIN Y BORDA ADRIANAS/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 85/19, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de abril de 2019.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 179.106 E:10/7/19

EDICTO.- Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY, Juez SUB, Juzgado Civil, Comercial y laboral de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. REINGEMBORG OSCAR ROMUALDO D.N.I. N° 7.922.892, para que hagan valer sus derechos en autos "**REINGEMBORG OSCAR ROMUALDO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 210/17, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco 1 de abril de 2019.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 179.107 E:10/7 V:15/7/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA N° 205/19
EXPEDIENTE N° 027/19

OBJETO: ENCUADERNACION DE PROTOCOLOS
DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES MONTO ESTIMADO: \$ 765.000,00

FECHA DE APERTURA: 6 de agosto de 2019

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco.
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -Domicilio: Av. Callao N° 322 -
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciacachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.

**LICITACION PUBLICA N° 538/19
EXPEDIENTE N° 68/19**

OBJETO: LOCACION DE UN INMUEBLE

DESTINO: CAMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO

FECHA DE APERTURA: 01 DE AGOSTO 2019.

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia-Chaco
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
- 5) **ESTIMADO:** \$ 1.080.000,00



**LICITACION PUBLICA N° 556/19
EXPEDIENTE N° 071/19**

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FOTOGRAFIA.

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO.

MONTO ESTIMADO: \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS(CINCUENTA)MIL)

FECHA DE APERTURA: 02 de AGOSTO de 2019.-

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, Resistencia, Chaco.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia-CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO - Domicilio: Esmeralda N°303 -
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en Papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.



**LICITACION PUBLICA N° 576/2019
EXPEDIENTE N° 275/19**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REVELADO Y LEVANTAMIENTO DE RASTROS

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO

FECHA DE APERTURA: 05 de AGOSTO de 2019

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 — 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia-CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 871.000,00



**LICITACION PUBLICA N° 605/19
EXPEDIENTE N° 079/19**

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES

DESTINO: EDIFICIO TRIBUNALES II DE SAENZ PEÑA.

MONTO ESTIMADO: \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

FECHA DE APERTURA: 31 de Julio de 2019

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 — 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia-CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO —Domicilio: Av. Callao N° 322 —
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefa del Dpto. De Compras y Suministros

Dirección General De Administración

Poder Judicial del Chaco

s/c

E:1/7 V:12/7/19

—>*<—

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO**

**LICITACION PUBLICA N° 570/19
EXPEDIENTE N° 073/19**

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de Licencias Software.

Destino: Dirección de Tecnologías de la Información.

Monto estimado: \$2.350.000.- (Pesos Dos millones trescientos cincuenta mil)

Fecha de apertura: 31 de Julio de 2019.-

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c

E:3/7 V:15/7/19

—>*<—

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 297/19

OBJETO: Adquisición de (14.600) litros de Gasoil Grado 3 y (1.700) litros de Nafta Premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y Departamento Seguridad y Traslado, como así también al tractor de jardín, desmalezadoras, equipos contra incendio y grupos electrógenos, asignados a las distintas Unidades Carcelarias del Área Metropolitana, cuyo periodo de consumo abarca los meses de julio y agosto del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 946.000,00).

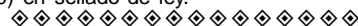
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de julio de 2019 10:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de mayo en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) en sellado de ley.-



LICITACION PUBLICA N° 298/19

OBJETO: Adquisición de (4.400) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados al vehículo marca Peugeot Boxer, dominio OGD-494, grupo electrógeno marca Cummins

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de agosto de 2019, a las 11,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2.- Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Julio Antonio Eiden
Presidente

R.Nº 179.028 E:3/7 V:15/7/19

SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de agosto de 2019, a las. 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Distribución de Utilidades.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina
Presidente

R.Nº 179.029 E:3/7 V:15/7/19

ASOC. DE PROPIETARIOS DE REMESIS DE LA PCIA. DEL CHACO A.S.F.L LOCAL 22 "B"- E.T.O. CONVOCATORIA

El día 08 de julio del corriente año a las 20:00 horas, se realizara la Asamblea General Ordinara de la Asociacion de Propietarios de Remises de la Provincia del Chaco, en el Local sito en la Avenida Alvear N° 840 de esta capital. Cuyo temario es el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1)_ Elección de dos socios para que firmen el Acta junto al presidente.
- 2)_ Aprobación de Balance y Memoria.
- 3)_ Altas y Bajas de socios .
- 4)_ Tratamiento con los señores socios.
- 5)_ Libro de socios.

Luciano German Iuque, Secretario
Jose Abel Enriquez, Presidente

R.Nº 179.084 E:10/7/19

Stanford, modelo CUD 120 y (2.300) litros Nafta Premium, destinados al Móvil Peugeot Partner 1.6 dominio OGD-491, (05) desmalezadoras y (01) tractor de jardín asignados oportunamente al Complejo Penitenciario II Pcia. Roque Sáenz Peña, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de julio y agosto del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de julio de 2019 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de mayo en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Oficial Principal - Sección Compras
Servicio Penitenciario Provincial

s/c E:3/7 V:10/7/19

>*<

**MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA Nº 076/19
RESOLUCION Nº 1492/19.-**

OBJETO: "Contratación de Servicio de traslado de vehículos automotores por medio de grúas, bajo la órbita del programa "Control y Prevención de Siniestros Viales", donde se realizarán diferentes operativos de control de lugares y modalidades según lo disponga la Dirección General de Tránsito, por un periodo de cuatro (04) meses, con opción a prórroga de parte de la Municipalidad". Presupuesto Oficial: \$ 1.1014.200 (Pesos, un millón catorce mil doscientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 15 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, mil catorce (\$ 1.014).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c. E:5/7 V:10/7/19

>*<

**PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 385/2019
EXPTE. Nº E13-2019-425-E**

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) TRACTOR DE 145 CV.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.638.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 19/07/2019 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).-

ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General - D.V.P. Chaco

s/c E:5/7 V:12/7/19

EMAUS RESISTENCIA ASOCIACION CIVIL**C O N V O C A T O R I A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme Al Artículo 26, inciso a) de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea general Ordinaria que se realizará el día 27 de julio de 2019, a las 17,00 hs, en la sede social, sita en Fortín Los Pozos N° 845, Villa Libertad, Resistencia, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación De la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Resultados e Inventario General, correspondiente al Ejercicio N° 30 del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.
- 2) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato, elección de: a) Un Presidente y un Vicepresidente; un Secretario y un Pro Secretario; un Tesorero y un Pro Tesorero por dos años b) Tres Vocales Titulares por dos años y Tres Vocales Suplentes por un año.
- 3) Renovación del Órgano Fiscalizador por finalización de mandato, un titular y dos suplentes por un año.
- 4) Elección de dos socios para que constituyan una Comisión Escrutadora juntamente con el Secretario de la Institución y posteriormente suscribirán con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

NOTA: Artículo 31°: si pasada media hora después de la citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de asociados presentes, siempre que el mismo no fuese inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

María Elena Stechina, Secretaria
Miguel Angel Urbani, Presidente

R.N° 179.092

E:10/7/19

REMATES

EDICTO.- El Dr. Claudio F. Bernad, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Charata, Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Néstor H. Zaragoza, M.P. N° 827, rematará en autos: **"VEGA DORA ELENA C/ MOCCA HECTOR SALVADOR S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** Expte. N° 997/14, Secretaria del Dr. Leonardo D. Ibarra, el día jueves 08 de agosto de 2019, 10 hs, en la sede del Juzgado, sito en Monseñor de Carlo N° 645 de Charata el 50% (cincuenta por ciento) del Inmueble identificado como Folio Real Matrícula No 2123 de Las Breñas, Dpto. 9 de Julio de la Prov. del Chaco: una vivienda de material, en estado de abandono, con pastizales. En deterioro avanzado en sus paredes externas. Con tanque de agua, aljibe. Alacena y modular rotos, en desuso. Sin puertas Interiores. Piso de cemento (alisado) en su interior, techo de chapa revestido con Machimbre. Totalmente desocupado, en total estado de abandono. Sin conexión de agua potable. DEUDAS: SECHEEP: desconectado, adeuda \$4.887,08 al 16/04/19. impuesto inmobiliario y tasas de servicios desde el 2014 al 03/04/19: \$14.771,84. Embargos: "Vega Dora E. c/ Mocca Hector S. s/ embargo preventivo" Expte. N° 207/17 Juzg. C. C. y Lab. N° 2 Charata: \$162.000 capital y \$48.600 int. y cost.- "Sayago Hector H. c/ Mocca Héctor S. s/ embargo preventivo" Expte. N° 746/14 juzg. Menor Charata: \$90.000 capital y \$27.000 int. y cost. Embargo ejecutivo (Ejecución de sentencia) en estos autos: \$351.028,89 por planilla aprobada. Base: \$23.456,25 (2/3 partes de val. fisc.) Condiciones: al contado y al mejor postor. Señá: 10% en acto de remate, dinero en efectivo. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se realizará a las 11 hs. un nuevo remate con la base reducida del 25%: \$17.592,19 (art. 565 Ley 152-M). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate, sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas y gastos de transferencia a cargo del comprador. Comisión: 6% (seis por ciento), a cargo del comprador en dinero en efectivo, en efectivo acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante. TE: 03731-427160. Cel: 03731- 15624788. militante84@hotmail.com. Charata, 2 de julio de 2019.-

Adriana Elisabet Montenegro

Secretaria Provisoria

R.N° 179.102

E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/7/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: LIANA GOMEZ; TOYOTA ETIOS XLS 1.5 M/T 5P/2014; NTG036; \$ 141.000 - OFELIA ABREGU; VW POLO COMFORTLINE 1.6 MSI 110 CV 5P/2018; AD117IR; \$ 451.280 - EVELIN SOLEDAD CLEPACEC; FIAT MOBI 1.0 8V WAY 5P/2018; AC726OF; \$ 232.054 - ENZO MANUEL ARCE; CITROEN C3 90 FEEL 5P/2017; AB514CU; \$ 276.368 - NICOLAS DANIEL BUHR; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2017; AB888TJ; \$ 318.755 - MARIA BEATRIZ VACER; PEUGEOT 208 ALLURE 1,6 115 5P/2018; AD263UI; \$ 544.937 - BERTA AZUCENA ARTAZA; FORD FOCUS 4P 2,0 LN MT SE 4P/2018; AC943JK; \$ 523.903 NATALIA LEONOR VARELA; RENAULT DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6/2018; AD236XD; \$ 603.149.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/06/2019.-

Aberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional

c/c.

E:10/7/19

CONTRATOS SOCIALES**HERRERA S.A.I.C.A**

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2019-2798-E: **"HERRERA S.A.I.C.A s/ Inscripción de Directorio AG 20/12/2016"**, se hace saber por un día que: Conforme a el Acta de Asamblea del día 20 de diciembre de 2016, los Accionistas han designado al siguiente Directorio: PRESIDENTE: Claudia Marisel Dellamea, argentina, nacida el 04 de junio de 1987, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, D.N.I. N° 33.072.445, CUIT N° 27-33072445-0, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco; VICE-PRESIDENTE: Corina Rocío Dellamea, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1988, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, D.N.I. N° 33.871.350, CUIT N° 27-33871350-4, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco; DIRECTORA SUPLENTE: Viviana Edith Dellamea, argentina, nacido el 12 de diciembre de 1984, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, D.N.I. N° 31.458.006, CUIT N° 27-31458006-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco; DIRECTORA SUPLENTE: Vanina Lorena Dellamea, argentina, nacida el 16 de marzo de 1993, de estado civil soltera, de profesión Veterinaria, D.N.I. N° 36.018.484, CUIT N° 27-36018484-1, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco. Todas con domicilio especial en Av. Alvear N° 3.360 de la Ciudad de Resistencia, Chaco; y quienes duraran en sus cargos por el lapso de dos años, por lo tanto su mandato culminaron el 09 de diciembre de 2018. Resistencia, Chaco, 4 de JULIO DE 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.085

E:10/7/19

HERRERAS S.A.I.C.A

Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2019-2799-E: "**HERRERA S.A.I.C.A s/ Inscripción de Directorio AG 03/12/2018**", se hace saber por un día que: Conforme a el Acta de Asamblea del día 03 de diciembre de 2018, los Accionistas han designado al siguiente Directorio: PRESIDENTE: Claudia Marisel Dellamea, argentina, nacida el 04 de junio de 1987, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, D.N.I. N° 33.072.445, CUIT N° 27-33072445-0, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco; VICEPRESIDENTE: Corina Rocío Dellamea, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1988, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, D.N.I. N° 33.871.350, CUIT N° 27-33871350-4, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco; DIRECTORA SUPLENTE: Viviana Edith Dellamea, argentina, nacido el 12 de diciembre de 1984, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, D.N.I. N° 31.458.006, CUIT N° 27-31458006-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco; DIRECTORA SUPLENTE: Vanina Lorena Dellamea, argentina, nacida el 16 de marzo de 1993, de estado civil soltera, de profesión Veterinaria, D.N.I. N° 36.018.484, CUIT N° 27-36018484-1, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco. Todas con domicilio especial en Av. Alvear N° 3.360 de la Ciudad de Resistencia, Chaco; y quienes duraran en sus cargos por el lapso de dos años, por lo tanto su mandato culminaran el 09 de diciembre de 2020. Resistencia, Chaco, 4 de julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.086

E:10/7/19

>*<

HERRERAS S.A.I.C.A

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2015-2953-E: "**HERRERA S.A.I.C.A s/ Inscripción de Directorio AG 11/12/2014**", se hace saber por un día que: Conforme a el Acta de Asamblea del día 11 de diciembre de 2014, convocada por reunión de Directorio del día 03 de diciembre de 2014 y Asamblea del día 20 de marzo de 2015, los Accionistas han designado al siguiente Directorio: PRESIDENTE: Claudia Marisel Dellamea, argentina, nacida el 04 de junio de 1987, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, D.N.I. N° 33.072.445, CUIT N° 27-33072445-0, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco; VICEPRESIDENTE: Corina Rocío Dellamea, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1988, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, D.N.I. N° 33.871.350, CUIT N° 27-33871350-4, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco; DIRECTORA SUPLENTE: Viviana Edith Dellamea, argentina, nacido el 12 de diciembre de 1984, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, D.N.I. N° 31.458.006, CUIT N° 27-31458006-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco; DIRECTORA SUPLENTE: Vanina Lorena Dellamea, argentina, nacida el 16 de marzo de 1993, de estado civil soltera, de profesión Veterinaria, D.N.I. N° 36.018.484, CUIT N° 27-36018484-1, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1751, Resistencia, Chaco. Todas con domicilio especial en Av. Marcelo T. de Alvear N° 3360 de la Ciudad de Resistencia, Chaco; y quienes duraran en sus cargos por el lapso de dos años, por lo tanto su mandato culminaron el 10 de diciembre de 2016. Resistencia, Chaco, 4 de julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.087

E:10/7/19

INDICUS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2019-3328 -E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 15 de Mayo de 2019, la Srta. Meza Cynthia Inés, nacida el 11/09/1980, con Documento Nacional de Identidad N° 28.318.064, CUIT 27-28318064-1, soltera, domiciliada en calle Roberto Mora 745 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y la Srta. Álvarez Noelia Verónica, nacida el 21/04/1980, con Documento Nacional de Identidad N° 28.707.691, CUIT 27-28707691-1, domiciliada en Mz. 97 Casa 2 S/N B° Ítalo Argentino de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco han constituido una sociedad que se denominará INDICUS S.A.S., con sede social en Av. Chaco N° 1.753, Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios de coordinación y ejecución de proyectos de investigación social, opinión pública y mercado b) Servicios de Marketing empresarial. El capital social se fijó en la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y estará compuesto por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Cincuenta (\$ 50) cada una. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por Meza Cynthia Inés Documento Nacional de Identidad N° 28.318.064, CUIT 27-28318064-1 y el cargo de administrador suplente será ocupado por Álvarez Noelia Verónica Documento Nacional de Identidad N° 28.707.691, CUIT 27-28707691, durarán en su cargo hasta que la reunión de socios decida lo contrario. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicios el 31 de mayo de cada año. Resistencia 24 de junio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.088

E:10/7/19

>*<

EXERGIA SRL.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**EXERGIA SRL.S/Inscripción de Designación e Inclusión Garantía de Gerente y Cesión de Cuotas y " Modificación Contrato Social cláusulas 4° y 7° respectivamente.** Expte E-3-2019-779-E se hace saber por un día que: conforme al Acta de fecha 29/05/2019.que ratifica y rectifica contratos privados de Cesiones de Cuotas de fechas 12y 13 Abril de 2018; respectivamente los PETRUK Gerardo Osvaldo dni N° 29.767.679 y GUZMAN Dimas Jesús DNI N° 31.325.757; han cedido y transferido a título de venta todas sus cuotas sociales a: GONZALEZ, Néstor Mauro D.N.I. 30.942.558558 domiciliado en calle Salta N° 935 Resistencia Chaco y a GODOY. Silvia Alejandra, D.N.I. 24.046.972 domiciliada en calle Uruguay n° 1770-Santa Rosa Prov. Corrientes- dejando de pertenecer a la sociedad EXERGIA SRL..", con domicilio en Casa 20 Mz66 B° España.- Resistencia de la Provincia del Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 21_ LIBRO 47 (2c) F° 337/346 DE FECHA 03/06/2013, y se designa nuevo Gerente a GONZALEZ, Néstor Mauro e Incluyen Garantía; quedando en consecuencia modificadas las cláusulas 4° y 7° Redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: a) La administración, representación y dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes designados por la Reunión de Socios por las mayorías que establece la ley vigente y que durarán en su cargo mientras la misma no disponga lo contrario o no declinen ellos mismos de su investidura. b) Se designa gerente de la sociedad al Sr. Néstor Mauro González, D.N.I. 30.942.558. c) El gerente está obligado a prestar garantía por un monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los arts. 256 y 157 de la ley de sociedades comerciales, d) El gerente designado aporta pagará de garantía a fin de cumplir con la exigencia del punto anterior; y SEPTIMA: El capital social asciende a la

suma de pesos noventa mil (\$ 90.000.-), dividido en 30 cuotas de valor nominal : (\$3.000) pesos tres mil cada una, las cuales están totalmente suscriptas e integradas; en la siguiente proporción: Néstor Mauro González suscribe dieciséis (16) cuotas por un total de \$ 48.000.- y Silvia Alejandra González suscribe catorce (14) cuotas por un total \$ 42.000.-.Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 13 de junio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.094

E:10/7/19

>*<

EL RANCHO GRANDE SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. **EL RANCHO GRANDE SRL S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL**, N° E3-2019-2433-E, se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Reunión de Socios del 07/03/2019, los Sres. Gustavo Ariel Amadeo Camiletti, y Diana María Córdoba, han decidido modificar la Sede Social ubicada en Av. Alberdi N° 484, fijando como nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Joaquín V. González N°775, de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco. Resistencia 4 de julio del 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.095

E:10/7/19

>*<

JD&C DISTRIBUCIONES S.A

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **JD&C DISTRIBUCIONES S.A, S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. N° E3-2017-6585-E, se hace saber por un día que conforme Acta de Directorio de fecha 06/05/2016 y Asamblea General Ordinaria de fecha 20/05/16, y su ratificatoria de fecha 07/11/2017, se ha decidido que el Directorio de JD&C DISTRIBUCIONES S.A., estará compuesto por Lidia Beatriz Montero, como Directora Titular y Presidente, DNI N° 11.730.548, Casada, Argentina, Empresaria, domiciliada en Formosa 770, Resistencia, Chaco, y Damián Osvaldo De la Fuente, como Director Suplente, DNI N° 28.397.753, Soltero, Argentino, Empresario, domiciliado en San B. del Monte Alto 1420, Resistencia, Chaco. El mandato dura 3 ejercicios, cuya vigencia finaliza el 31/12/18. RESISTENCIA 4 DE JULIO DE 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.096

E:10/7/19

>*<

BE3 S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **"BE3 S.R.L. s/ Modificación de Contrato Social en su duración por reconducción de la sociedad"** N° de Expediente E-3-2019-3478-E -E Hace saber por un (1) día que por Reunión de Socios de fecha 14 de Junio de 2019, se aprobó la reforma de la cláusula Segunda del Contrato Social. Quedando redactado, dicho Artículo de la siguiente manera: "**CLAUSULA SEGUNDA: DURACION.-** La sociedad se constituye por un plazo de veinte (20) años a contar desde la fecha de inscripción de la reconducción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado mediante decisión unánime de los socios y ser solicitada su inscripción antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco"

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.097

E:10/7/19

CONSTRUCTORA CHACO SAS

Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **"CONSTRUCTORA CHACO SAS S/ Inscripción de sociedades por acciones simplificadas"** Expte. N° E-3-2019-3374-E, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 9 de junio de 2019 y anexo complementario de fecha 25 de junio de 2019, entre la Sra. FLORES, María de los Ángeles, DNI N° 27.438.984, CUIT: 27-27438984-8, argentina, domiciliada en calle Ingeniero Schultz N° 278, de esta ciudad, de profesión Martillera, estado civil soltera y el Sr. Cristian Javier MARRA, DNI N° 38.965.216, CUIT N° 20-38965216-5, argentino, domiciliado en calle pasaje Castelli N° 2330 de esta ciudad, de profesión Abogado, estado civil soltero, han decidido constituir una sociedad de la que los mismos forman parte, adoptando la forma societaria de Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo con los siguientes términos: La sociedad girará bajo la denominación de CONSTRUCTORA CHACO S.A.S. y tendrá su domicilio legal en José Hernández N° 270, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, plazo de duración 30 años. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, a) CONSTRUCCION: Ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, a través de contrataciones directas, licitaciones, concursos de precios o cualquier otro método de contratación tendiente a la ejecución de viviendas, escuelas, edificios en general, refacción de construcciones, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo de obra de infraestructura b) ADMINISTRACION: administración de consorcios, propiedades, conjuntos inmobiliarios, mantenimiento, refacción, servicios de seguridad y maestranza a consorcios y propiedades inmuebles, compra-venta y locación de inmuebles urbanos y rurales, corretaje inmobiliario. Creación, participación y administración de fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios vinculados con el objeto social cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines. Todas las actividades que conforman su objeto social las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), expresados en moneda nacional, divididos en acciones ordinarias nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una. Capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos (2) años. La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. FLORES, María de los Ángeles, DNI N° 27.438.984, CUIT: 27-27438984-8, argentina, domiciliada en calle Ingeniero Schultz N° 278, de esta ciudad, de profesión Martillera, estado civil soltera y el cargo de administrador suplente será ocupado por el Sr. Cristian Javier MARRA, DNI N° 38.965.216, CUIT N° 20-38965216-5, argentino, domiciliado en calle pasaje Castelli N° 2330 de esta ciudad, de profesión Abogado, estado civil soltero. Siendo ambos representantes legales indistintamente. Duraran en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura. Cerrará sus ejercicios el 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 4 de julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.100

E:10/7/19